



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 30 de julio de 2025.

**Al Señor
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente.-**

Asunto: Respuesta a observaciones en etapa de Convenio Modificatorio – ID N.º 463232

En atención al resultado de la verificación con estado **“Observado”** correspondiente al procedimiento licitatorio **ID N.º 463232 – CAMINERO E ILUMINACIÓN DE PLAZA SANTO DOMINGO - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL**, etapa **“Convenios Modificatorios”**, nos dirigimos a ustedes a fin de dar **respuesta formal** a las observaciones emitidas, conforme se detalla a continuación:

1. Sobre la presentación fuera del plazo contractual

Se deja constancia de que la presentación del convenio modificatorio se realizó dentro del plazo de duración y / o vigencia del contrato, ya que en el caso de obras la misma tiene vigencia desde su suscripción hasta el otorgamiento de la recepción definitiva, que todavía no se ha dado, ya que la adenda se formalizó luego de haberse emitido el acta de recepción provisoria, y que en virtud de que los **trabajos adicionales requeridos por el Municipio** fueron identificados **una vez finalizada la ejecución de la obra**, y confirmados técnicamente mediante **dictamen del Fiscal de Obras** con fecha 27 de junio de 2025.

Asimismo, los trabajos adicionales **fueron ejecutados parcialmente durante el plazo contractual inicial**, pero **la formalización del procedimiento administrativo** de modificación requirió del cumplimiento de varios actos internos (dictamen técnico, informe del Administrador del Contrato, análisis legal y financiero), lo que derivó en la presentación fuera de plazo. No obstante, se aclara que **la obra aún no ha sido liquidada ni se ha emitido el estado final de cuenta**, por lo cual corresponde la tramitación de la adenda, en conformidad al **Art. 175 de la Resolución DNCP N.º 230/2025**.

2. Sobre la necesidad de formalizar la ampliación del plazo en el módulo correspondiente

En este se menciona que se ha realizado la suscripción de la ADENDA 01 al Contrato de Obras en la cual se ha establecido la ampliación del monto del contrato para ejecutar los rubros adicionales necesarios ya existentes en la planilla de precios original y también se ha establecido la ampliación del plazo de ejecución a fines de poder ejecutar los trabajos que se contemplan en la Adenda 01; por lo que solicitamos fueran tan amables de indicarnos en que **“modulo”** deberíamos cargar lo solicitado.. ya que en convenios anteriores por este mismo medio se tramitaron adendas de montos con ampliación de plazos y fueron publicados sin ningún inconveniente.



3. Sobre la aplicación del Art. 65 inciso b) de la Ley N.º 7021/2022 y Art. 190 de la Resolución DNCP N.º 4401/2023

Se informa que el convenio modificatorio se ampara en el **Art. 65 inciso b)** de la Ley N.º 7021/2022, por encontrarse comprometido el **interés público general**. La modificación contractual fue debidamente justificada en el dictamen técnico emitido por el Administrador del Contrato con fecha 03 de julio de 2025, el cual cumple con todos los requisitos exigidos por el **Art. 190 de la Resolución DNCP N.º 4401/23**, incluyendo:

- **Exposición circunstanciada de los motivos** que justifican el aumento de cantidades de rubros ya existentes, originados por la demanda de mayor cobertura de infraestructura peatonal y vehicular en la Plaza Santo Domingo.
- **Compromiso del interés público**, al tratarse de una obra de uso comunitario cuya mejora impacta directamente en la accesibilidad, organización del tránsito interno y seguridad de los ciudadanos.
- **Razones de imprevisibilidad**, ya que las condiciones del terreno y la necesidad de mayor cobertura fueron detectadas durante la ejecución, y no pudieron ser previstas durante la programación del llamado.
- **Respeto a los principios del Art. 4.º de la Ley**, al no incorporarse ítems nuevos, conservarse la estructura del contrato original y respetarse los límites del 20% en monto y plazo.

Consideraciones finales

La Municipalidad de San Cristóbal **reitera su compromiso con el principio de legalidad, transparencia y colaboración**, conforme a lo establecido en el **Art. 116 de la Ley N.º 7021/2022**, y procederá con las acciones necesarias para subsanar las observaciones señaladas, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



Lacercio Mateus Rothemann
Encargado/a de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristóbal